

SERVICES AGREEMENT
(Short Form)

Agreement No. CCO06605
(For Services Limited to US\$200,000 and
Low Risk)

This Agreement is entered into this 20th day of October, 2005, by and between **EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES QUILISH PORCON S.R.L.**, a commercial organization, constituted in Cajamarca - Peru, legally residing at Av. Industrial N° 249 Interior B Cajamarca, with R.U.C. No. 20453708102, duly represented by Victor Rafael Chilón Zambrano with DNI No 26636801 ("Contractor"), and **MINERA YANACOCOA, S.R.L.**, a legal entity formed under the laws of Peru, legally residing at Av. Camino Real No. 348, Torre El Pilar office 1004, Lima 27, Peru, duly registered in Card No. 39465 of the Registro Publico de Minería, with R.U.C. No. 20137291313, duly represented by Mr. Brant E. Hinze, identified with Foreign Card No. 000003002 as Power of Attorney filed at Folio C6 of the Electronic Card No. 11346147 of the Lima Legal Persons Registry ("Yanacocha"); in the following terms and conditions:

1. TERM

This Agreement shall be effective from October 20th, 2005 to January 31th, 2006 (the "Term"), unless terminated earlier under Section 12 hereof. The Term may only be extended by a written agreement between the parties.

2. STATEMENT OF WORK

2.1 During the Term, Contractor shall perform the work described in Exhibits A, A-1, A-2 and A-3 when applicable, attached hereto (the "Work"). Contractor shall complete the Work in accordance with the time schedule set forth in Exhibit A, A-1, A-2 or A-3; however, if no time schedule is set forth in Exhibit A, A-1, A-2 or A-3, the Work shall be completed by the end of the Term. Time is of the essence of this Agreement. Any Work performed prior to the execution of this Agreement shall be deemed subject to

CONTRATO DE SERVICIOS
(Contrato Corto)

Contrato No. CCO06605
(Para Servicios no mayores a US\$200,000 y
de Bajo Riesgo)

Conste por el presente documento el Contrato suscrito a los 20 días del mes de Octubre de 2005 (el "Contrato"), que celebran de una parte **EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES QUILISH PORCON S.R.L.** una organización comercial constituida en Cajamarca-Perú, con domicilio legal en Av. Industrial N° 249 Interior B Cajamarca, con RUC N° 20453708102, debidamente representada por el Sr. Victor Rafael Chilón Zambrano, identificado con DNI No 26636801 (el "Contratista") y de la otra parte **MINERA YANACOCOA S.R.L.**, una persona jurídica constituida bajo las leyes del Perú, con domicilio legal en Av. Camino Real No. 348, Torre El Pilar, Oficina 1004, Lima 27, Perú, debidamente, registrada bajo la Ficha 39465 del Registro Público de Minería, con RUC N° 20137291313, debidamente representada por el Sr. Brant E. Hinze, identificado con Carnet de Extranjería No. 000003002, según poder inscrito en el Asiento C6 de la Partida Electrónica No. 11346147 del Registro de Personas Jurídicas de Lima ("Yanacocha"); en los términos y condiciones siguientes:

1. PERIODO DE VIGENCIA

El Contrato permanecerá vigente desde el 20 de Octubre del 2005 hasta el 31 de Enero del 2006 (el "Periodo de Vigencia") a menos que sea resuelto antes con arreglo a la Sección 12 del presente. El Periodo de Vigencia sólo podrá ser prorrogada mediante acuerdo escrito entre las partes.

2. DECLARACIÓN DE TRABAJO

2.1 Durante el Periodo de Vigencia, el Contratista deberá efectuar el trabajo descrito en los Anexos A, A-1, A-2 y A-3, de ser aplicables, que se adjuntan al presente (en adelante el "Trabajo"). El Contratista deberá terminar el Trabajo de conformidad con el cronograma que se indica en el Anexo A, A-1, A-2 o A-3; sin embargo, en el caso que no se indique ningún cronograma en el Anexo A, A-1, A-2 o A-3, el Trabajo deberá ser terminado a más tardar al final del Periodo de Vigencia. La

the terms and conditions contained herein.	
2.2 Yanacocha may require changes in the scope of the Work, including additions and deletions, which Contractor shall perform upon receiving written notice thereof from Yanacocha. Contractor shall be compensated for such changes in the Work in accordance with the pricing schedule set forth in Exhibits A, A-1, A-2, A-3 or on such other basis as mutually agreed by the parties.	designación de los plazos establecidos en este Contrato para el cumplimiento de las obligaciones han sido determinantes para contraerlas. Cualquier Trabajo realizado antes de la suscripción de este Contrato se considerará que está sujeto a los términos y condiciones contenidos en el mismo. 2.2 Yanacocha podrá requerir cambios en el alcance del Trabajo, incluyendo adiciones o eliminaciones, que el Contratista deberá ejecutar al momento de recibir notificación escrita de Yanacocha al respecto. El Contratista será retribuido por dichos cambios en el Trabajo de conformidad con la relación de precios que se indica en el <u>Anexo A, A-1, A-2, A-3</u> o sobre otra base establecida de mutuo acuerdo entre las partes.
2.3 Except for those items that Yanacocha has agreed to provide or supply as expressly set forth in <u>Exhibit A, A-1, A-2 or A-3</u>, Contractor shall, at its cost, supply all labor, supervision, materials, equipment, tools, consumables, transportation, fuel, maintenance and such other items and services as are necessary to complete the Work (including without limitation any necessary registration under applicable law).	2.3 Salvo por aquellos bienes que Yanacocha ha acordado proporcionar o suministrar según se indica en forma expresa en el <u>Anexo A, A-1, A-2 o A-3</u>, el Contratista deberá proporcionar, por su propia cuenta, toda la mano de obra, supervisión, materiales, equipos, herramientas, insumos, transporte, combustibles, mantenimiento y todos los demás bienes y servicios que sean necesarios para terminar el Trabajo (incluyendo, sin limitarse a ello, cualquier registro que resulte necesario bajo las normas aplicables).
2.4 In performance of the Work, Contractor shall exercise the highest degree of care, skill, and judgment for professionals engaged in the performance of work of this nature, and shall comply with the provisions of Yanacocha's Contractor Health & Safety Program, as the same may be amended from time to time by Yanacocha at its sole discretion. Delivery to Contractor of Yanacocha's Contractor Health & Safety Program will suffice for purposes of its enforceability. Contractor declares that a complete and accurate copy of Yanacocha's Contractor Health & Safety Program presently in force has been provided to Contractor	2.4 En la ejecución del Trabajo, el Contratista deberá ejercer el mayor grado de cuidado, destreza y juicio correspondiente a profesionales que se dedican a realizar trabajos de esta naturaleza, y deberá cumplir con las estipulaciones contenidas en el Programa de Salud y Seguridad para Contratistas de Yanacocha, según pudiera ser modificado de tiempo en tiempo por Yanacocha, a su sola discreción, bastando con que Yanacocha entregue copia de los mismos al Contratista para que éstos sean exigibles. El Contratista declara haber recibido en la fecha indicada al final de este documento una copia completa y exacta del Programa de

	simultaneously with the execution of this Agreement.		Salud y Seguridad para Contratistas de Yanacocha que se vigente.
2.5	Contractor warrants to Yanacocha that the Work shall strictly comply with the provisions of this Agreement and all specifications and drawings referred to in <u>Exhibit A, A-1, A-2, A-3</u> or hereafter furnished by Yanacocha (the "Specifications and Drawings"), and shall be free from defects in design, materials, construction, and workmanship. Contractor further warrants to Yanacocha that all materials, equipment, and supplies to be incorporated into the Work by Contractor shall comply with all laws applicable thereto, shall be in conformance with any applicable Specifications and Drawings or, in the absence of applicable Specifications and Drawings, shall be new, merchantable, of the most suitable grade, and fit for the reasonable expectations of Yanacocha, and that Contractor shall have good and valid title thereto at the time title passes to Yanacocha. Without limitation of any other rights or remedies of Yanacocha, if any defect in the Work in violation of the foregoing warranties arises within 18 months after the date of final acceptance of the Work by Yanacocha, Yanacocha may, in addition to any other rights and remedies available, elect to (a) require Contractor to correct promptly the nonconformance at Contractor's expense, (b) retain a third party to correct the nonconformance at Contractor's expense, or (c) correct the nonconformance with Yanacocha personnel at Contractor's expense. Contractor shall, upon receipt of a written request from Yanacocha to correct the nonconformance, promptly furnish, at no cost to Yanacocha, all labor, equipment, supervision, and materials at the jobsite necessary to correct such nonconformance and cause the Work to comply fully with the foregoing warranties. The warranty provided in this Section shall apply to any Work performed by Contractor to correct a nonconformance, extending for a period of 18 months from the date duly authorized representatives of Contractor and Yanacocha agree in writing that such corrective Work has been completed.	2.5	El Contratista garantiza a Yanacocha que el Trabajo cumplirá estrictamente con las estipulaciones contenidas en este Contrato y con todas las especificaciones y planos a que se refiere el <u>Anexo A, A-1, A-2, A-3</u> o los que Yanacocha proporcione en el futuro (en adelante las "Especificaciones y Planos"). Asimismo, el Contratista garantiza que el Trabajo estará libre de vicios o defectos de diseño, materiales, construcción y mano de obra. El Contratista garantiza además a Yanacocha que todos los materiales, equipos y suministros a ser incorporados en el Trabajo por el Contratista cumplirán con todas las normas aplicables a los mismos, y estarán conformes con cualesquier Especificaciones y Planos aplicables, o, en ausencia de Especificaciones y Planos aplicables, serán nuevos, enajenables, de óptima calidad, y aptos para las expectativas razonables de Yanacocha, y que el Contratista tendrá un título correcto y válido sobre los mismos al momento en que sean transferidos a Yanacocha. Sin limitar cualesquier otros derechos o recursos de Yanacocha, en el caso que se detecte cualquier defecto en el Trabajo que viole las garantías antes indicadas dentro de los 18 meses después de la fecha de aceptación final del Trabajo por parte de Yanacocha, Yanacocha podrá, además de otros derechos y recursos disponibles, optar por (a) exigir al Contratista que corrija de inmediato la disconformidad por cuenta del Contratista, (b) contratar a un tercero para que corrija la disconformidad por cuenta del Contratista, o (c) corregir la disconformidad utilizando personal de Yanacocha por cuenta del Contratista. Una vez que reciba una solicitud escrita de Yanacocha para que corrija la disconformidad, el Contratista deberá proporcionar de inmediato y sin costo alguno para Yanacocha, toda la mano de obra, equipo, supervisión y materiales en el lugar de trabajo en que éstos sean necesarios para corregir dicha disconformidad y hacer que el

	Trabajo cumpla con las garantías antes indicadas. Cualquier Trabajo realizado por el Contratista para corregir una disconformidad estará sujeto a las garantías otorgadas en esta Sección durante un período de 18 meses contados a partir de la fecha en que los representantes autorizados del Contratista y Yanacocha acuerden por escrito que dicho Trabajo correctivo ha sido terminado.
2.6 Contractor shall comply with all applicable laws, regulations, decrees, codes, ordinances, resolutions, and other acts of any applicable governmental authority, including but not limited to those addressing the preservation of health, safety, and the environment, the U.S. Foreign Corrupt Practices Act (which prohibits the direct or indirect delivery of anything of value to government officials to secure an improper advantage), and other laws that are applicable to this Agreement or Contractor's performance of the Work. Contractor shall ensure that Contractor, Contractor's subcontractors, and their respective employees and agents at all times have applicable visas, work permits, and other documentation necessary for performance of the Work. Contractor assumes full responsibility for the payment of all wages, payroll burdens, insurance, labor benefits, and payroll taxes as to its employees and agents engaged in the performance of the Work, including but not limited to payroll deductions for income tax, and worker's compensation premiums.	2.6 El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos, decretos, códigos, ordenanzas y resoluciones que sean aplicables, así como con todos los demás actos de cualquier autoridad gubernamental aplicable, incluyendo, sin limitarse a ello, aquellos que tratan sobre la preservación de la salud, seguridad y el medio ambiente, la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de los Estados Unidos (que prohíbe la entrega directa o indirecta de cualquier objeto de valor a funcionarios del gobierno para obtener un beneficio impropio), y otras leyes que son aplicables a este Contrato o a la ejecución del Trabajo por parte del Contratista. El Contratista, los subcontratistas del Contratista y sus respectivos empleados y agentes deberán tener en todo momento visas aplicables, permisos de trabajo y toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución del Trabajo. El Contratista asume plena responsabilidad por el pago de todas las remuneraciones, utilidades, cargas de planilla, seguros, cualquier beneficio laboral, y tributos sobre la planilla de sus empleados, servidores y agentes contratados para la ejecución del Trabajo, incluyendo deducciones de la planilla por Impuesto a la Renta y primas por accidentes de trabajo.
2.7 Contractor shall timely make payments to subcontractors and materialmen/vendors as provided for in its subcontracts and purchase orders or at such earlier time as may be necessary to avoid having a mechanic's lien or other lien placed on any of Yanacocha's property or to avoid any claims against Contractor or	2.7 El Contratista deberá pagar oportunamente a los subcontratistas y proveedores de materiales o vendedores de acuerdo a lo estipulado en sus subcontratos y órdenes de compra o con la anticipación que se requiera para evitar que se imponga una carga o gravamen sobre cualquier propiedad

against Yanacocha.	de Yanacocha o que generen reclamos contra el Contratista o contra Yanacocha.
3. <u>COMPENSATION FOR WORK</u>	3. <u>RETRIBUCIÓN POR EL TRABAJO</u>
3.1 As compensation for the performance of the Work, Contractor shall be paid in accordance with the terms set forth in <u>Exhibit A, A-1, A-2 and A-3</u>. The pricing set forth in <u>Exhibit A, Exhibits A-1, A-2 and A-3</u> is firm for the Term. Unit and rate based pricing shall not be adjusted irrespective of any variations in the quantity of the Work. Except for those items which are expressly set forth in <u>Exhibit A, A-1, A-2 or A-3</u> as reimbursable by or furnished free issue by Yanacocha, the pricing set forth on <u>Exhibit A</u> is deemed to include all of Contractor's costs, including but not limited to taxes, duties, license fees, expenses, payroll, overhead, and profit, as well as any other cost or charge that correspond to Contractor according to law or to the Contract. 3.2 Contractor shall submit an invoice not later than the 5th day of each month for the portion of the Work performed during the preceding month. Such invoice shall contain a reasonable itemization of the Work rendered, charges for such Work and of expenses incurred. Copies of receipts, statements, and any other documents that verify the accuracy of such invoice shall also be included. Yanacocha shall pay the amount of each properly supported invoice within 30 calendar days from the date the invoice is received by Yanacocha, excepting any disputed amounts that may be withheld pending resolution of the dispute. 3.3 In addition to any disputed amounts, Yanacocha shall have the right to retain up to ten percent (10%) of the amount of each invoice. Such retained funds, if any, shall be paid to Contractor upon final acceptance by Yanacocha of the completed Work.	3.1 Yanacocha pagará al Contratista una retribución por la ejecución del Trabajo, de conformidad con los términos que se indican en el <u>Anexo A, A-1, A-2 y A-3</u>. Los precios que se establecen en el <u>Anexo A, incluidos los Anexos A-1, A-2 y A-3</u> se mantendrán invariables durante el Periodo de Vigencia. Los precios unitarios y tarifas no podrán ser reajustados, independientemente de cualquier variación que se produzca en el volumen del Trabajo. Excepto por aquellos rubros que se indica expresamente en el <u>Anexo A</u> que son reembolsables o entregados por Yanacocha sin contraprestación, se considera que los precios que se indican en el <u>Anexo A</u> incluyen, sin limitarse a ello, tributos, derechos, derechos de licencia, gastos, planilla, gastos administrativos y utilidades, así como cualquier otro costo o carga que de acuerdo a ley o al Contrato sean de cargo del Contratista. 3.2 El Contratista deberá presentar una factura a más tardar el quinto día calendario de cada mes por aquella parte del Trabajo realizada durante el mes anterior. Dicha factura deberá contener un detalle razonable del Trabajo realizado, los cargos por dicho Trabajo y los gastos en que se haya incurrido. También deberán incluirse copias de los recibos, estados y cualesquier otro documento que verifique la exactitud de dicha factura. Yanacocha deberá pagar el monto de cada factura debidamente sustentada dentro de los 30 días calendario siguientes a la recepción de la misma por Yanacocha, excepto por aquellos montos materia de disputa que podrán ser retenidos hasta que se resuelva la misma. 3.3 Además de cualquier montos en disputa, Yanacocha tendrá el derecho a retener hasta el diez por ciento (10%) del monto de cada factura. Dichos fondos retenidos, si los hubiere, serán pagados al Contratista una vez que Yanacocha haya